



Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 374

LOTA, 23 MAR. 2022

VISTOS:

a) Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a7 año 2022.

b) Resolución exenta N° 17/2022 Región del BioBío de fecha 17 de marzo de 2022 la cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos Ejecución suscrito entre el Servicio Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 comuna de Lota, año 2022.

c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

h) Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022 de fecha 25 de febrero 2022, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario.-



DECRETO ALCALDICIO N° 374

LOTA, 23 MAR. 2022

VISTOS:

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$32.663.770 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta) y están destinados para ejecutar Programa 4 a 7, año 2022.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 214-05-18-024 "Programa 4 a 7", Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- C.c Archivo Oficina de la Mujer.

VPMU/JMAB/AGR/YMS/ym